

**CUADERNOS DE CIENCIAS POLITICAS**  
**No. 4**

# *Diálogo de saberes*

**Departamento de Humanidades**  
Pregrado en Ciencias Políticas

# CUADERNOS DE CIENCIAS POLÍTICAS

Santiago Leyva Botero  
Coordinador general

## *DIÁLOGO DE SABERES*

Alejandra Ríos Ramírez  
Editora académica

**Departamento de Humanidades  
Pregrado en Ciencias Políticas**





Juan Luis Mejía Arango  
**Rector**

Julio Acosta Arango  
**Vicerrector**

Hugo Alberto Castaño Zapata  
**Secretario General**

Jorge Alberto Giraldo Ramírez  
**Decano Escuela de Ciencias y Humanidades**

Liliana María López Lopera  
**Jefe Departamento de Humanidades**

Santiago Leyva  
**Jefe Pregrado en Ciencias Políticas**

Alejandra Ríos Ramírez  
**Editora académica**

Mateo Navia Hoyos  
**Corrector**

**ISBN: 978-958-8719-11-5**

**Portada**

Mauricio Arroyave.

**Diseño, diagramación e impresión**  
Pregón Ltda.

---

# Universidad EAFIT

## Misión

La Universidad EAFIT tiene la Misión de contribuir al progreso social, económico, científico y cultural del país, mediante el desarrollo de programas de pregrado y de postgrado –en un ambiente de pluralismo ideológico y de excelencia académica– para la formación de personas competentes internacionalmente; y con la realización de procesos de investigación científica y aplicada, en interacción permanente con los sectores empresarial, gubernamental y académico.

## Valores Institucionales

### Excelencia:

Calidad en los servicios ofrecidos a la comunidad  
Búsqueda de la perfección en todas nuestras realizaciones  
Superioridad y preeminencia en el medio en el que nos desenvolvemos

### Tolerancia:

Generosidad para escuchar y ponerse en el lugar del otro  
Respeto por las opiniones de los demás  
Transigencia para buscar la conformidad y la unidad

### Responsabilidad:

Competencia e idoneidad en el desarrollo de nuestros compromisos  
Sentido del deber en el cumplimiento de las tareas asumidas  
Sensatez y madurez en la toma de decisiones y en la ejecución de las mismas

### Integridad:

Probidad y entereza en todas las acciones  
Honradez o respeto de la propiedad intelectual y de las normas académicas  
Rectitud en el desempeño, o un estricto respeto y acatamiento de las normas

### Audacia:

Resolución e iniciativa en la formulación y ejecución de proyectos  
Creatividad y emprendimiento para generar nuevas ideas  
Arrojo en la búsqueda de soluciones a las necesidades del entorno



# Para re-pensar la sociedad civil

María Cristina López Bolívar<sup>1</sup>

Habermas es uno de los grandes pensadores de nuestros tiempos, quien ha abordado, más allá de una reinterpretación de conceptos filosófico-políticos caídos en la esterilidad como la libertad, la igualdad o la propiedad, la reformulación de una *teoría general de lo social*, apelando a tres ámbitos cardinales: la política, la ética y el derecho, como directrices fundamentales de la organización social. Las relaciones que procuran entre sí dichos ámbitos son conflictivas y siempre impredecibles, y aún así, su comprensión y direccionamiento son de total relevancia para la formación de sociedades cada vez más justas, como lo reitera el profesor Guillermo Hoyos en su texto *La filosofía política de Jürgen Habermas* (Hoyos, 2003).

Para advertir el proyecto investigativo habermasiano y su posible implicación en el marco político colombiano señalado por Guillermo Hoyos, será relevante la comprensión de la moral como participación democrática, el Estado de derecho como fuente de legitimidad de la política, y el derecho como elemento normativo y liberador al servicio de la sociedad civil. Es pertinente también analizar el concepto de democracia que sirve a la visión de la política como germen de legitimidad. Ya en última instancia, se pretende señalar que la moral, la política y el derecho, regulados por un marco puramente democrático en términos de *deliberación*, son relevantes para una reestructuración de lo político en aras de una sociedad civil incluyente con instituciones políticas justas limitadas por un trasfondo ético.

## I

Extremos como la justicia y la venganza en los que se encuentra el terrorismo internacional, parecen pan diario del mundo moderno. Un ciudadano común de las sociedades occidentales, quien contempla la ciencia como posibilidad de progreso y se inspira en lo religioso para su consagración espiritual –sin llegar al fanatismo–, logra intuir una génesis mucho más profunda en el terrorismo, que un fundamentalismo teológico. Este ciudadano

---

<sup>1</sup> Estudiante de octavo semestre de Filosofía de la Universidad de Antioquia.

común, trabajador, sin un interés mayor que el de sobrevivir en las selvas creadas por los hombres que hoy en día llamamos ciudades, parece ser el único miembro de la sociedad que, alejado del estado de opinión<sup>2</sup>, mantiene clara la distinción entre la justicia y la venganza y, por tanto, quien señala el terrorismo como una imposición violenta y anuladora del *reconocimiento del pluralismo*. Dicho reconocimiento abarca las relaciones entre “creer y saber”, es decir, entre lo religioso y lo cultural, no como una pugna constante que debe ser llevada hasta sus últimos efectos, sino como una consecuencia del mundo moderno que conviene ser asimilada para lograr comprender que fe y ciencia forman parte fundamental de las sociedades justas, y que una o la otra no se pueden excluir apelando a razones “comprensivas” u obedeciendo a una democracia procedimental.

En este sentido se apela a un *respeto por las diferencias* culturales, religiosas, filosóficas y positivistas, como variante importante entre los imaginarios sociales de los ciudadanos, quienes legitiman el modelo democrático con la esperanza de que el respeto por las diferencias sea una de las bases sobre las que se funde la construcción de toda normatividad social. En la estructura política, el ciudadano es entendido como sujeto político y asiento fundamental de las sociedades modernas. Su autonomía privada es revertida como punto neurálgico, primario y constitutivo de las sociedades democráticas, que se fecundan en un diálogo abierto entre la autonomía privada y la autonomía pública.

Guillermo Hoyos advierte de la extinción del ciudadano y, particularmente, de su voluntarismo, capacidad de elección y libertad, a causa de la genética y los avances científicos que, pretendiendo parecer “normales”, pueden modificar radicalmente el desarrollo natural de la especie y, por ende, de los sujetos políticos, siendo así como las pretensiones científicas de este tipo, desencadenan un problema ético en la organización político-social, pues el sentido de la vida misma dejaría de ser elección del sujeto, dejaría de tener un contenido esencialmente moral, para formar parte de las características impuestas por la modificación del genoma. El sujeto no concebiría, por ejemplo, la idea recurrente de su autonomía, puesto que su autonomía como sujeto que se autorregula según determinaciones propias, no existiría y, por tanto, en la heteronomía de obedecer leyes externas, no podría diferenciar por sí mismo entre justicia y venganza, ya que es la capacidad de juicio concebida en el entendimiento de un ser autónomo, la que permite discernir entre una y otra. La preocupación de Habermas al respecto, atiende a la pregunta, ¿hasta dónde una acción objetivante puede afectar la autonomía privada, la autonomía pública y la forma como las sociedades democráticas están organizadas? Responder a esta pregunta, desde la perspectiva del autor alemán, es preciso para quienes aún estén interesados en pertenecer a una comunidad moral e incluyente, y no científica y absolutista.

Cabe preguntarnos entonces ¿a qué nos referimos cuando hablamos de una sociedad moral o fundamentada en la moral? Expliquemos, a modo de ilustración, qué entendemos

---

2 Estado de opinión se refiere a un conjunto de opiniones viciadas por la perspectiva estatutaria, divulgada por los medios oficiales y comúnmente reconocida como opinión general de la sociedad civil, lo que limita el espectro de rendición de cuentas a las instituciones políticas (Cfr. Rawls, 2000).

aquí por moral, y para precisar y no dejar cabida a confusiones que existen entre esta y la ética, abordemos ambos conceptos y, con ello, podremos afrontar mejor la pregunta y su posible respuesta.

Desde el punto de vista habermasiano, el cual aporta a la reestructuración de la sociedad civil desde una respectiva concepción de la política, la moral y el derecho, la ética versa sobre una reflexión del comportamiento humano ligado a una norma moral, encerrando en su objeto de estudio la descripción del comportamiento humano y la fundamentación racional de las normas de la conducta<sup>3</sup>.

Por otra parte, la moral, de manera general, es lo esencial de la acción humana. En términos kantianos, *es el ser de la acción que reclama el deber de la misma*, pues una acción humana es entendida necesariamente como una acción moral. Así las cosas, una acción es, y tiene directa relación con lo que *debe ser*, en cuanto se conoce que toda acción humana es moral.

La moral es entendida como un hecho privado de la conciencia –señalado en el planteamiento kantiano por su universalización posible– que contrasta claramente con la visión que los antiguos tenían de la moral, como algo reconocible en la cultura particular de cada pueblo, de lo cual dependía en gran medida la vida buena: esto es lo que se recoge hoy especialmente en el término “ética” (González, 2000: 804).

La moral es un hecho privado de la conciencia; por ello, se habla de lo moralmente correcto, del “deber ser” del comportamiento individual que tiene pretensión de universalidad a partir del imperativo categórico kantiano, permitiendo indicar lo moralmente correcto de todo comportamiento humano, independientemente de un contexto cultural particular.

Ahora, cuando hablamos de ética, estamos frente al problema de lo éticamente bueno al interior de una comunidad determinada. Así, el concepto de lo éticamente bueno queda suscrito a contextos históricos particulares. Por ejemplo, se define de manera general la ética antigua –Aristóteles– como una doctrina de la vida feliz, y la ética moderna –Kant–, como una doctrina acerca de la moralidad. Tal distinción es relevante para el conocimiento del paradigma ético habermasiano, pues comprende la ética kantiana como fundamento de la ética deliberativa.

En primera instancia debe comprenderse que el principio de toda la moral kantiana es universal en cuanto lo legisla el fundamento del conocimiento humano, a saber, la razón. Ahora, la razón determina el principio de moralidad como fundamento formal de la voluntad humana bajo la constrictión del deber. Así, este principio de moralidad, al legislarse por la razón, es declarado ley moral para todo ser racional. Por tanto, la ley moral es universal, atemporal y válida para todo ser regulado por la razón. Sin embargo, dicha ley requiere ser expresada como un imperativo categórico, porque esta ley es, en sí misma,

---

3 Una fundamentación racional de las normas de la conducta humana apela a una posible universalización de normas que puedan regular el comportamiento de seres racionales y, a su vez, que sean referentes de juicio para una organización moral. En este sentido, la moral sería fundamento de una organización política porque es característica primaria de la condición humana, entendida, a su vez, como principio de la política deliberativa de Habermas.

una compulsión a la acción moral, un deber y no una tendencia natural o espontánea en el hombre a obedecerla. En consecuencia, la ley moral le permite al sujeto contemplar su conducta en el marco de la ley universal, que debe ser regulativa de toda acción humana. Estos presupuestos generales de la ética kantiana son primarios en la ética deliberativa. A la contemplación de la razón como legisladora de la voluntad humana, y por tanto como parámetro de comportamiento universal apriorístico en el sujeto racional, Habermas añade en ese mismo espectro universal, la categoría de lenguaje, piedra de toque de su propuesta moral, ya que son los sujetos morales los que actúan conforme a la ley, los encargados de realizar los procesos de deliberación mediante el lenguaje como capacidad primaria del hombre en la sociedad, que le permite llegar a acuerdos éticos respecto de la organización social. Pero la ética discursiva no solo presenta un referente kantiano, sino que intenta superarlo, pues la nueva propuesta ética sólo puede ser comprendida en una sociedad democrática –no republicana–, porque en el centro del debate político contemporáneo está el pluralismo atendiendo a una multiplicidad de concepciones de vida buena, es decir, a distintas bifurcaciones éticas.

Cabe señalar que la transformación de la ética antigua a la ética moderna, se dio por la transformación social de lo que Durkheim llama “formas más orgánicas de solidaridad”, que ya no enfatizan en los conceptos de felicidad, virtud, placer o amistad, sino en conceptos tales como: libertad, responsabilidad, justicia, deber o dignidad, obedeciendo a la ética como estudio enfático sobre la racionalidad de la acción particular en el marco de lo social. La ética moderna trata entonces consideraciones particulares en torno a la justicia y, en consecuencia, a la libertad, la equidad y el pluralismo, presentando “la norma moral como el producto final del proceso –trascendental o empírico– de la razón” (Kant, 2007: 802).

Si quisiéramos precisar de manera incluso atrevida, la diferencia entre ética y moral, referiría la primera como un intento por responder a las cuestiones de la vida buena –en contextos y tradiciones particulares–, y la segunda como la búsqueda de respuestas a la pregunta por ¿qué debo hacer?, en términos universales.

La moral exige parámetros mínimos de convivencia como la responsabilidad solidaria, el deber de obrar moralmente, el respeto por el otro reconocido como fin en sí mismo, y el apoyo solidario, que, indudablemente, son aspectos que hacen la vida en comunidad más llevadera.

La vida en un vacío moral, en una forma de vida que ni siquiera conocería el cinismo moral –como lo exigen las pretensiones científicas a partir de la manipulación del genoma– no sería digna de ser vivida. Este juicio expresa sencillamente “el impulso” de preferir un existir digno del hombre por más frío que fuera, a una forma de vida que no fuera afectada por puntos de vista morales. Una forma de vida que extinguiera al sujeto (Hoyos *et al*, 2003: 318).

Y es que aún después de renunciar a una cosmovisión religiosa del mundo, la humanidad se inscribe en una cohesión de códigos morales, como los derechos humanos, pues tener un asentamiento moral independiente de cualquier cosmovisión, garantiza que cada uno de los hombres pueda pugnar por el reconocimiento de una vida digna en el



argot de la autonomía pública. Por eso las acciones objetivantes no tienen cabida en el mundo moderno y contemporáneo, ya que es la sociedad, desde sus aprehensiones más simples, un constructo político, pero ante todo ético y moral.

## II

Comprendamos para nuestro contexto la política como un conjunto de procesos transformadores de los ideales de convivencia y cooperación en instrumentos institucionales que permiten abrazar alguna idea de justicia. La política vincula entonces la ética discursiva en cuanto que los procesos transformadores, en aras de alcanzar la justicia, se dan en términos deliberativos. Aquí es cuando la democracia adquiere un papel sumamente relevante en la teoría del profesor de Düsseldorf, ya que los ciudadanos en uso de su autonomía pública la reclaman como sustento del Estado de derecho que debe su legitimidad a la constitución surgida de un tejido democrático.

La teoría normativa de la política es entendida como salvaguarda de la participación ciudadana y garantía de la conservación de lo privado. En un sentido más amplio, la normatividad política en Habermas precisa una vinculación de lo público y lo privado, que entraña y apela al debate entre comunitaristas y liberales (Sandel, 2008) optando por una posición intermedia entre ambas teorías llamada “republicanismo kantiano”.

Nadie puede ser libre a costa de la libertad de otros. Porque las personas sólo se constituyen como individuos en el camino de la socialización, por ello la libertad de un individuo está vinculada a la libertad de los demás no sólo negativamente, por limitaciones recíprocas. Las delimitaciones justas son más bien el resultado de una autolegislación ejercida colectivamente. En una asociación de libres e iguales todos han de poderse entender colectivamente como autores de las leyes a las que ellos se sienten ligados individualmente en tanto destinatarios de las mismas (Habermas, 1998: 652).

Son los ciudadanos los que en esta posición intermedia de la política codificada por preceptos morales, y en uso de su soberanía, fundamentan, regulan y participan de los fenómenos políticos, apelando a una democracia deliberativa que permite la discusión constante y que promueve la consolidación de la sociedad como justa, plural e incluyente. La postura del republicanismo kantiano es teóricamente viable en el contexto colombiano, pues existe una constitución naciente de un tejido democrático, de una asamblea constituyente, que se formó por varios y distintos presupuestos políticos y filosóficos, pero desde un mismo direccionamiento moral, en el que la vida, la dignidad y la aprehensión de los sujetos como fines en sí mismos, se encuentran como preceptos elementales en el trasfondo ético de la carta magna. Así las cosas, la propuesta de una política deliberativa desde una concepción puramente ética es viable en un proyecto de Estado en formación como el nuestro, donde ya existe un primer acercamiento constitucional con la política deliberativa. “Por consiguiente es asunto del proceso democrático definir siempre de nuevo las precarias fronteras entre lo privado y lo público a fin de garantizar a todos los ciudadanos iguales libertades tanto en las formas de autonomía privada como de autonomía pública” (Habermas *et al*, 1998:180–181).

Comprender la política mediada por presupuestos morales que vinculan el pluralismo de valores y la ética deliberativa como un conjunto de factores legitimadores de lo político, entendido este conjunto como un campo donde confluyen innumerables fuerzas y poderes en un Estado de derecho –como pretende ser el Estado colombiano– es relevante en el paradigma habermasiano, dándole paso entonces a la concepción comunicativa de la razón práctica que propone la convivencia y la acción social como asuntos pertinentes para la política y el derecho en una organización determinada democráticamente.



El pensamiento de Habermas señala el *status quo* del derecho contemporáneo como una herramienta al servicio de la clase dominante, que tiene que reformularse para que sea o llegue a ser, tanto en la praxis como en la teoría, aplicado desde la soberanía popular. En otras palabras, el sentido positivo del derecho que participa de la razón instrumental entendida como la concepción de los sujetos como medios direccionados a fines, expone al derecho a ser una herramienta al servicio del capitalismo.

Es aquí cuando se hace relevante intentar reformular el derecho como aquel que emana de una sociedad democrática, siendo comprendido de manera diferente, en términos de “una correa de transmisión” que identifica los intereses de solidaridad y responsabilidad de la sociedad civil. Así las cosas, el derecho puede ser percibido como un elemento liberador si tiene a su base la democracia deliberativa, si atiende en principio a la autonomía pública, a los reclamos de los ciudadanos y a un control democrático sobre las instituciones políticas y económicas reguladas por principios de la ética deliberativa.

En este sentido, la democracia deliberativa, siendo una línea media entre el liberalismo y el republicanismo, entiende a los seres humanos como sujetos que se encuentran en el *thelos* del lenguaje, morada de la autonomía del sujeto, donde haciendo uso del entendimiento común que posibilita el lenguaje, se puede construir deliberativamente una sociedad con miras a la justicia, no como un ideal alejado de cualquier comprensión de lo real, sino como praxis, porque nada más práctico y constitutivo de cada uno de nosotros como sujetos sociales que el lenguaje.

Las estructuras comunicativas de la sociedad civil deberán vincular el pluralismo razonable y el consenso en un horizonte fáctico, con contextos y comprensiones tan heterogéneas que promuevan el reconocimiento de diversas culturas, pero no precisamente la identificación<sup>4</sup> con las mismas. Esto es, la sociedad civil en su sentido más originario de lo público, una sociedad que garantiza a través de sus instituciones las diversas perspectivas religiosas, filosóficas y culturales, y que se ampara en la deliberación para definir puntos morales universales que afirmen el respeto por la vida y la dignidad humana.

---

4 No puede existir una identificación, ya que apelando a la escuela de Frankfurt, los procesos de identificación cosifican al sujeto, convirtiéndolo en una herramienta sin conciencia de su realidad, y, por tanto, no podría desarrollar su autonomía, precepto fundamental del sujeto político habermasiano.



En la política deliberativa, el pluralismo es el que impulsa la participación política: “[E]l punto de partida para la constitución del Estado de derecho democrático es sin lugar a dudas una concepción de sociedad civil en la que quepan todos con sus diversas concepciones del bien, de la moral y de la vida, con sus dioses y demonios, costumbres y tradiciones” (Hoyos *et al*, 2003: 332). La sociedad civil en su pluralidad, en su *thelos*, es constitución del Estado de derecho; los acuerdos basados en la fuerza del mejor argumento son el despliegue mismo de la política deliberativa que permite la construcción de consensos que no solo exigen por su capacidad persuasiva, sino, más importante aún, por el poder ético que contienen sus principios, consiguiendo motivar la voluntad de los ciudadanos para llegar a consensos en el mundo autónomo de lo público, garante de legitimidad y producto de una emancipación comunicativa, señalado por Habermas como proceso político-social conocido como “mundo de la vida”.

La democracia participativa se desarrolla en este universo de interacciones comunicativas, en el cual lo moral es comprendido también como participación política, logrando poner explícitamente la autonomía pública en diálogo abierto con la autonomía privada, reconociendo a su vez cómo los ciudadanos libres e iguales en uso de sus facultades, procuran una sociedad más justa. En este sentido, los miembros de la sociedad redimen sus derechos civiles y son entendidos en un contenido pluralista como sujetos determinantes de lo social, aspecto que no ha podido ser percibido por la política colombiana.

La democracia participativa es ante todo libertad comunicativa. Así las cosas, la democracia permite ordenar el Estado de derecho para la solución de conflictos y la realización del bien común en términos de inclusión y justicia. La política deliberativa como compensación entre lo público y lo privado está comprometida con el poder comunicativo como fuente de legitimidad de lo político, y, por tanto, el diálogo y el mismo poder comunicativo evocan un carácter normativo de la participación ciudadana. La ética discursiva también ocupa un papel relevante en el proyecto investigativo de Habermas, pues a partir de la universalización de la moral como tarea que se realiza mediante la inclusión del otro, reconocido como ser digno de derechos, nos acercamos a una concepción moral de la justicia que pretende ser aceptada por todos los miembros de la sociedad civil. Por tanto, según el paradigma comunicativo, la ética discursiva y la política deliberativa, atienden a expresiones de la subjetividad como la moral. Es entonces cuando hablamos de democracia radical. Una democracia que comprende la deliberación como punto de anclaje entre la moral, la política y el derecho, las cuales permiten desarrollar la cooperación solidaria entre los miembros de la sociedad, bajo condiciones ideales de la argumentación y el discurso, y que tendría que ser el proyecto de la política en el país, según Guillermo Hoyos.

Las reglas de la argumentación que precisa la democracia deliberativa, son básicamente cuatro: Publicidad e inclusión, igualdad de derechos, exclusión del engaño y la no coacción. En síntesis, la validez de las proposiciones morales radica en su apertura al mundo social entendido en un contexto democrático, es decir, en la sociedad civil.

## IV

Deduciendo lo público como construcción en pro del interés general, de la justicia y de la convivencia ciudadana, fundamentado en una cultura de la cooperación que moviliza el poder político a favor de la sociedad civil, lo público presenta, desde la ética discursiva, un proceso vinculante de la política y una mediación del derecho como herramienta al servicio de la sociedad civil.

La comprensión del proyecto investigativo habermasiano estriba en que no pretende hacer una crítica pesimista que pueda terminar con las esperanzas y las ilusiones democráticas de generar un mundo incluyente; tampoco señala un punto culminante de la filosofía política como lo hacen los sistemas filosóficos de la modernidad, ya que Habermas plantea un intento, a partir de la crítica social, por reformular los conceptos claves de la filosofía política en términos de praxis transformadora.

De manera reflexiva, el profesor alemán señala la posibilidad de atender a un mundo justo, pero aun así, no desconoce la incapacidad de conocer los límites de lo abominable que puede llegar a ser el ser humano: el terrorismo y la violencia en general que azotan al país es prueba de ello, y si se quiere a escala internacional, no olvidemos el Holocausto nazi. Sin embargo, este autor nos recuerda, parafraseando a Rorty, la esperanza y la posibilidad que una nación apoyada en valores democráticos, por lo menos recobre el respeto por las personas. “Nada que una nación haya hecho debería imposibilitar que los ciudadanos de una democracia constitucional recobraran el respeto por (hacia) sí mismos” (Hoyos *et al*, 2003: 321). Sin un ordenamiento democrático justo e incluyente es posible que la violencia siga perpetuándose en nuestro país, en nuestros imaginarios sociales; y sin un ordenamiento internacional incluyente es posible que la barbarie de la segunda guerra mundial se repita.

La presunción es entonces crear condiciones sociales y políticas que posibiliten el desarrollo de una democracia participativa, pues la base de esta es la inclusión de todos los miembros de la sociedad, independientemente de sus visiones y el lugar en el mundo, que se hace aún más urgente en un país con tanta diversidad como Colombia. Es aquí pertinente la presencia de la filosofía política en su sustento teórico y práctico ya que es ella misma una reflexión desde la moral, la política y el derecho, sobre las condiciones y situaciones de la sociedad civil contemporánea.

## Bibliografía

- González, Ana Marta (2000) “Ética y moral. Origen de una diferencia conceptual y su trascendencia en el debate ético contemporáneo”. En: *Anuario filosófico*, Vol. 33, N° 3. España, Pp. 797 – 832.
- Habermas, Jürgen (1998) ““Razonable” versus “verdadero” o la moral de las concepciones del mundo”. En: Habermas, Jürgen y John Rawls (1998) *Debate sobre el liberalismo político*. Barcelona: Paidós.
- \_\_\_\_\_ (1998) *Facticidad y validez: sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Madrid: Trotta.
- Hoyos Vásquez, Guillermo (2003) “La filosofía política de Jürgen Habermas”. En: Cortés Rodas, Francisco y Lucy Carrillo (Eds.) *Los clásicos de la filosofía política*. Medellín: Otraparte y Universidad de Antioquia.
- Kant, Immanuel (2007) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. México: Porrúa.
- Rawls, John (2000) *Justicia como equidad: una reformulación*. España: Paidós.
- Sandel, Michael (2008) “Liberalismo y comunitarismo”. En: *Claves de razón práctica*, N.º 185, España.